



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

28 SEP 2017

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice el arreglo de las bocacalles, empleando, pavimento rígido, en la intersección de las calles Mota Botello y Salta, correspondiente a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias, con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publique y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

ORDENANZA N°
Expte. C.D. N° 3031-V-17
Autor: Concejal Diego Andrés Villafañez.



Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE DE CATAMARCA